



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Popayán (Cauca), cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

El 03 de marzo de 2022, se profirió auto de obediencia a lo resuelto por la Corte Constitucional en la «2020-00046-00-ACCIÓN DE TUTELA» interpuesta OTONIEL RIVERA RENTERIA contra el EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CAUCA.-

En la precitada decisión, por un error de digitación, se señaló como radicación del proceso «2019-00046-00», cuando la misma corresponde a la que se referencia inicialmente en esta decisión, lo cual conlleva a que se deba corregir el error en que se incurrió, lo que es factible de acuerdo con lo reglamentado en el art. 286 del C. General del Proceso.-

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E :

CORREGIR el error de digitación en el que se incurrió en el auto del 03 de marzo de 2022, dictado en la presente acción de amparo, en cuanto a que, para todos los efectos procesales se debe tener como radicado «19001-31-03-005-2020-00046-00» de la presente acción de tutela y no el «19001-31-03-005-2019-00046-00», como se consignó en la parte inicial del mencionado proveído.-

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE .-

El Juez,

Firmado Por:

Carlos Arturo Manzano Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso : 19001-31-03-005-2020-00046-00-ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : OTONIEL RIVERA RENTERIA
Demandado : EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CAUCA

Código de verificación:

**8a4badba764c3c3f65dae959e1d452af5ba2d74eef2ec97df3d39dc271f5d
680**

Documento generado en 04/03/2022 02:28:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 040

Hoy, 07 DE MARZO DE 2022

ANGELA MARIA CHACON PENAGOS

Secretaria